

**ANEXO I**

**BAREMO DE MÉRITOS PUESTOS ESPECÍFICOS**  
 (ORDEN DE 24 DE MAYO DE 2011)

<b>MÉRITOS</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
<b>1. EXPERIENCIA DOCENTE</b> <span style="float: right;"><b>Máximo de 10 puntos</b></span>	
1.1. Por cada año de servicio como personal funcionario de carrera. [art. 21.1.a]	<b>1,20</b>
1.2. Por cada año de servicio como personal funcionario interino. [art. 21.1.b]	<b>1,20</b>
<b>2. EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO</b> <span style="float: right;"><b>Máximo de 14 puntos</b></span>	
2.1. Por cada año en puestos de trabajo de las mismas características del convocado	<b>2,40</b>
2.2. Por cada año en puestos de trabajo de características similares al convocado. <b>(1)</b>	<b>1,20</b>
<b>3. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN</b> <span style="float: right;"><b>Máximo de 2,5 puntos</b></span>	
Por la asistencia a cursos o la impartición de los mismos (ponente, director, coordinador...) de formación permanente del profesorado, convocados por las Administraciones educativas, las Universidades o entidades sin ánimo de lucro y homologados por la Administración educativa, relacionados con el puesto solicitado o, en su caso, con puestos de trabajo de características similares. <b>Por cada 30 horas</b>	<b>0,40</b>
<b>4. OTRAS TITULACIONES</b> (Distintas de las exigidas para el ingreso en el cuerpo docente al que se pertenezca o para el acceso a la bolsa) <span style="float: right;"><b>Máximo de 3 puntos</b></span>	
<b>4.1.</b> Por cada licenciatura o título de grado equivalente, titulación de nivel avanzado en EOI o título superior de música, de danza o de arte dramático	<b>1,00</b>
<b>4.2.</b> Por cada diplomatura o título de grado equivalente, titulación de nivel intermedio en EOI o título profesional de música o de danza	<b>0,50</b>
<b>4.3.</b> Por el título de técnico superior en interpretación de lenguaje de signos (solo para esta especialidad)	<b>0,50</b>
<b>4.4.</b> Por el título de Doctor	<b>1,00</b>

**(1) Solo se computará este apartado cuando el puesto convocado esté relacionado con planes de atención a la diversidad, barriadas de especial atención educativa, en cuyo caso se entenderán como similares los puestos ocupados en centros con planes de educación compensatoria, y viceversa.**

ILMO. SR. DELEGADO TERRITORIAL DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE JAÉN

